



MPG-GG-01-R-05-1 / VERSION 2 / VIGENCIA 2 ENERO DE 2017

Radicado No, 000124  
San José De Cúcuta, 6 de mayo de 2024

PARA: **DOC. MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA**  
**GERENTE CEDAC**

DE: **DIEGO PEREZ RUDA**  
**DIRECTOR TECNICO CEDAC**

**ASUNTO: SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS**

El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional encargado de realizar las revisiones Técnico Mecánicas y de Emisiones Contaminantes a los vehículos automotores.

De acuerdo a lo establecido en el Código Nacional de Transito y la Ley 99 de 1993, resoluciones 3500 del 2005 y 2200 del 2006 expedidas por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente, así como todas sus modificaciones; para cumplir con los requerimientos exigidos a un CDA se debe contar con las instalaciones necesarias y adecuadas para optima prestación del servicio según lo estipulado en la NTC 5385:2011.

Debido a esto se requiere cable de instrumentación para reemplazar el cable en mal estado que se encontró al sacar el freno metro , este cable debe ser el recomendado por el proveedor de los equipos en esta caso SOLTELEC.

**INSUMOS REQUERIDOS**

ITEM	CANTIDAD
CABLE DE INSTRUMENTACION	70 mt

**1. ACTIVIDADES A REALIZAR:**

- 1) Cumplir con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta las condiciones, requisitos técnicos y legales previstos.
- 2) Entregar los insumos requeridos.
- 3) Garantizar la entrega del objeto en el tiempo requerido.

- 4) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondán a la naturaleza y objeto del contrato.

**2. PERFIL:**

- A. Persona natural o jurídica.
- B. Experiencia en objetos similares.

Atentamente,

  
DIEGO PEREZ RUDA  
DIRECTOR TECNICO CEDAC



## SOLICITUD DE PRODUCTOS O SERVICIOS

**FECHA:** 17 de mayo de 2024

Se requieren los siguientes productos y/o servicios, según las especificaciones descritas a continuación:

### JUSTIFICACIÓN:

El Centro de Diagnóstico Automotor de Cúcuta Ltda., en adelante CEDAC LTDA es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional , con participación 100% pública con sede en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander y que es un instrumento técnico de las autoridades de tránsito y del medio ambiente que tiene como misión contribuir y fomentar la cultura en seguridad vial, movilidad y conservación del medio ambiente a través del diagnóstico al estado de los vehículos, así como el desarrollo de programas de formación e integración de servicios relacionados con el sector de tránsito y transporte.

Conforme a la necesidad presentada a la Gerencia de fecha 6 de mayo del 2024 con radicado interno 000124, por el Ingeniero DIEGO SNEIDER PEREZ RUDA, Director Técnico a la GERENTE que se tiene en el área operativa, informa la necesidad de adquirir cable de instrumentación que el cual se requiere para remplazar el cable que se encuentra en mal estado por uso, y se evidencia al momento que se realizó el mantenimiento al FRENO METRO PISTA MIXTA 3, y se requieren para su buen funcionamiento.

Dicho cable debe ser el recomendado por el proveedor del equipo SOLTELEC S.A.S., para garantizar su buen funcionamiento.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 3768 del 26 de septiembre del 2013, expedida por el Ministerio de Transporte, en su artículo 11 literal A, los Centros de Diagnóstico Automotor deben cumplir con los requisitos y equipos expresos en la norma técnica colombiana NTC 5385 última actualización.

El numeral 4.3 de la norma NTC 5385 "CENTROS DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR", dice que el CDA debe garantizar la continuidad del servicio, por lo cual se hace necesario contar con equipos suficientes, así como repuestos, programas de mantenimiento, cronogramas que permitan mantener su estado en óptimas condiciones y demás procesos para garantizar la continuidad del servicio.

Por este motivo, se hace necesario contar con este insumos necesarios para el normal funcionamiento de FRENO METRO PISTA MIXTA 3.

El contratista seleccionado para el presente proceso es SOLTELEC S.A.S., debido a que los equipos con los que cuenta el CEDAC LTDA., fueron adquiridos a SOLTELEC S.A.S., por lo tanto, son los idóneos para suministrar dicho cable y garantizar el funcionamiento del mismo.

Si se adquiere a otros proveedores, al no ser compatibles con el FRENO METRO PISTA MIXTA 3, incurrirían en gastos adicionales, porque tendrían que realizar las adecuaciones técnicas a todos los equipos para darles la compatibilidad, la conversión de componentes para cada uno de los equipos de las pistas existentes y así manejen la misma comunicación. Así mismo, volver a realizar el proceso de acreditación por parte de ONAC, que implicaría reportar las novedades y realizar las calibraciones correspondientes, generando que el CEDAC LTDA., obligatoriamente detenga la prestación del servicio.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
1	CABLE DE INSTRUMENTACIÓN CALIBRE 22 AWG	70 MT

SOLICITÓ:



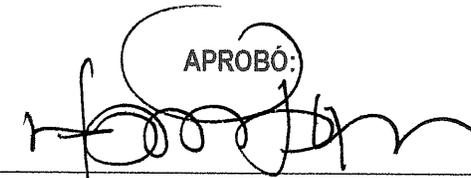
DIEGO SNEIDER PÉREZ RUDA  
DIRECTOR TÉCNICO

SOLICITÓ:



MARTIN JAVIER DIEZ CONTRERAS  
DIRECTOR TÉCNICO SUPLENTE

APROBÓ:



MAIRA ALEJANDRA LOPEZ TARAZONA  
GERENTE

Proyectó: INGRID CASTRO  
Auxiliar Contratista.

Revisó: EVERTO MENDEZ PRADA  
Abg. Asesor Jurídico Externo.